

Oberá – Misiones 22 de Octubre de 2024.-

DECLARACION N° 079/2024

- Expte N° 339/2024-

VISTO: "El presente Expediente";

CONSIDERANDO: QUE, el Día de las Iglesias Evangélicas y protestantes se oficializó mediante la Ley 27.741 y se conmemorará cada 31 de octubre, con el propósito de honrar la fe de más del 15% de la población argentina. Esta fecha representa una oportunidad para reflexionar sobre la importancia de la libertad de culto, la diversidad de expresiones de fe y el impacto histórico y social de las iglesias evangélicas y protestantes en nuestra comunidad;

QUE, por su parte, a nivel provincial la LEY IV - N.º 78 instituye el día 31 de octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante". Reconocer la relevancia de esta tradición religiosa es fundamental, especialmente en nuestra ciudad, que alberga numerosas congregaciones. Celebrar este día es un gesto de respeto y apoyo al diálogo interreligioso, promoviendo así la diversidad y pluralidad en nuestra ciudad;

QUE, la Reforma Protestante y la tradición evangélica han dejado una huella profunda en la historia y la cultura de la humanidad, y su influencia sigue vigente en la actualidad;

QUE, declarar el 31 de octubre como el "Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y protestantes" en Oberá es un reconocimiento de esta rica herencia espiritual, que enriquece la diversidad religiosa de nuestra nación;

QUE, este día recuerda el momento histórico de 1517, cuando el monje alemán Martín Lutero clavó sus 95 tesis en la puerta de la Catedral del Castillo de Wittenberg, marcando el inicio de la Reforma Protestante. Este acontecimiento transformó la manera en que se entendía y practicaba la religión, con un impacto duradero en el mundo occidental;

QUE, además, esta conmemoración subraya la importancia del diálogo interreligioso y el respeto mutuo, así como el valioso trabajo que las iglesias evangélicas realizan en la comunidad;

QUE, según el Art. 14 de nuestra Constitución Nacional, tenemos el derecho de profesar libremente el culto. La reforma de 1994 incorporó este derecho con rango constitucional en el Art. 75, Inc. 22;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

DECLARA:

ARTÍCULO 1: SU BENEPLACITO por la conmemoración del "DÍA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES" a celebrarse el 31 de octubre.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES